

TU SALUD ES PARTE DE LA TRIPULACIÓN. REVÍSALA ANTES DE ZARPAR.



# ¿QUÉ ES UN RECONOCIMIENTO MÉDICO DE EMBARQUE MARÍTIMO (RMEM)?

Es una valoración que realiza un médico de sanidad marítima del Instituto Social de la Marina (ISM), con el fin de detectar si la condición de salud del trabajador del mar es compatible con los riesgos del puesto de trabajo, de tal forma que, si tiene una condición de salud adecuada, ésta no se vea afectada por las condiciones de trabajo.

#### ¿En qué consiste un RMEM?

- Q Una entrevista clínica y una exploración por un médico/a, por sistemas y aparatos.
- Pruebas complementarias de agudeza visual, de las funciones auditiva y respiratoria y un electrocardiograma.

#### **Tipos de Reconocimiento:**

- o Inicial O Periódico O Extraordinario
  - ¿ES OBLIGATORIO EL RMEM?

Sí, es obligatorio por normativa internacional y nacional, ya que su finalidad es garantizar que las condiciones psico-físicas del trabajador del mar y de los buceadores profesionales son las adecuadas para el enrole y el desempeño de las labores de su puesto de trabajo a bordo,

y compatibles con el trabajo en el medio hiperbárico sin poner en riesgo su seguridad, la del resto de la tripulación, ni la navegación marítima.

#### REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS RECONOCIMIENTO MÉDICOS DE APTITUD



- O Acreditar la identidad con el DNI o NIE.
- O Aportar la Libreta de Navegación Marítima.
- Aportar el certificado de estar afiliado en la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- No encontrarse en situación de incapacidad temporal o baja médica.

## Si no se cumple lo anterior:

- Ser demandante de empleo en el sector marítimo-pesquero en puestos de trabajo que requieran de un reconocimiento médico de embarque marítimo.
- Tener un certificado de empresa de previsión de contratación como tripulante de un buque de bandera española.

#### En el caso de buceadores profesionales:

- O Ser mayor de dieciocho años.
- O Acreditar la identidad con el DNI o NIE.
- Aportar la tarjeta de identidad de buceo profesional si posee la nacionalidad española.
- Acreditar que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
- Estar inscrito/a como demandante de empleo como buceador/a profesional en las categorías incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- Tener un certificado de empresa de previsión de contratación como buceador/a profesional.
- Q No encontrarse de baja médica, situación de incapacidad temporal ni situación de incapacidad permanente total.

# RESULTADO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE APTITUD

#### Grados de aptitud para embarque:

- O Apto para el embarque.
- Q No apto: Cuando a criterio del médico reconocedor, presente problemas de salud no compatibles con el desempeño de su trabajo a bordo.
- Q Apto con restricciones:

Cuando el trabajador presente algún problema de salud que, sin incapacitarle totalmente para el trabajo en el mar, se aconseje limitar o cambiar algunas de sus funciones o tareas a bordo.

#### Grados de aptitud para buceo profesional:

- Q Apto: Reúne condiciones psicofísicas y no padece enfermedades que puedan agravarse con el trabajo en ambiente hiperbárico.
- O No apto: Presenta alguna limitación o proceso patológico incompatible con el ejercicio de su profesión.
- Q Apto con restricciones: Presenta limitación psicofísica que le obliga a restringir su ocupación según:
  - Profundidad máxima de trabajo
  - □ Frecuencia de inmersiones
  - □ Tiempo de estancia en el medio
  - Equipos a utilizar
- Distancia al centro de tratamiento hiperbárico más cercano
- □ Tipo de actividad subacuática
- Otros factores según criterio médico

#### **RECUERDA**

El RMEM no sirve para que el empresario conozca los detalles de la salud de sus trabajadores.

Su finalidad no es solo cumplir con un requisito legal, sino también proteger la salud de los trabajadores, identificando precozmente posibles enfermedades o condiciones que podrían ser causadas o agravadas por el entorno laboral en la mar.

# PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

×

- **Q Embarque marítimo:** hasta 2 años (1 año si es menor de 18 años).
- Q Buceo profesional: hasta 1 año.







## ¿DÓNDE SE REALIZAN LOS RMEM?

En los **centros de sanidad marítima del ISM** en la península y centros insulares.



- **O Por Internet:** Portal o Sede Electrónica de la Seguridad Social.
- O Por teléfono: Direcciones provinciales y locales del ISM.
- O APP del ISM: En el Área de Sanidad Marítima.





#### Escanea el QR y accede a:

Direcciones Provinciales y Locales del ISM





